



NOTIFICACION POR AVISO No. 1342
DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos Mandamientos de Pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los Mandamientos de Pago, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

[Handwritten signature]

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACION POR AVISO No. 1342
DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913050	170097/2024	CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO	CC 7490542	CL 9 37 29 LC 81	AAA0036YTYX	050C01103463	26-04-2024	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5078 DE 2024
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 -
EXPEDIENTE 913050"

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO** o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL** los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con **CHIP AAA0036YTYX** y Matrícula Inmobiliaria **No.050C01103463** ubicado en la dirección alfanumérica **CL 9 37 29 LC 81**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7490542, quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con **CHIP AAA0036YTYX** y Matrícula Inmobiliaria **No. 050C01103463**, ubicado en la **CL 9 37 29 LC 81**, a nombre de **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**.

CUARTO: LIBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en abril 26 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARY LUZ RINCON RAMOS
Abogada ejecutora

Subdirección técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 26-04-2024 03:46:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LUZ ADRIANA SANABRIA VERA Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: Mary Luz Rincón Ramos. Abogada Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACION POR AVISO No. 1342
DEL 09 DE AGOSTO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
913051	170098/2024	CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO	CC 7490542	CL 9 37 29 LC 80	AAA0036YTXR	050C01100981	26-04-2024	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5077 DE 2024
"AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. ACUERDO 724 DE 2018 -
EXPEDIENTE 913051"

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de **CONSTRUCCIONES CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR** y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$153.551.00)**, más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 03 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con **CHIP AAA0036YTXR** y Matrícula Inmobiliaria **No.050C01100981**, ubicado en la dirección alfanumérica **CL 9 37 29 LC 80**, más las costas procesales.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) **CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 7490542, quienes figuran como propietarios del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con **CHIP AAA0036YTXR** y Matrícula Inmobiliaria **No.050C01100981**, ubicado en la **CL 9 37 29 LC 80**, a nombre de **CRIALDA SÁNCHEZ GARCÍA S. EN C. EN LIQUIDACIÓN, JORGE ALFONSO BEJARANO PATIÑO**.

CUARTO: LÍBRENSE los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 26 de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

MARY LUZ RINCON RAMOS

Abogada ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

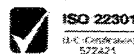
Firma mecánica generada el 26-04-2024 03:45:35 PM autorizada mediante Resolución
No. 400 de marzo 11 de 2021

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





**NOTIFICACION POR AVISO No. 1342
DEL 09 DE AGOSTO DE 2024**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1342, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 09 de AGOSTO de 2024, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 09 de AGOSTO de 2024 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 03 de SEPTIEMBRE de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboro: LUZ ADRIANA SANABRIA VERA - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Reviso: Pedro Elias Téllez Arango - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: MARY LUZ RINCÓN RAMOS - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

